



Resolución Ministerial

N° 320 -2022-MINCETUR

Lima, 28 NOV 2022

VISTOS, el Informe Técnico N° 241-2022-MINCETUR/VMT/DGET/DIOT-FRP y el Informe Legal N° 009-2022-MINCETUR/VMT/DGET/DIOT-DCAG de la Dirección de Innovación de la Oferta Turística de la Dirección General de Estrategia Turística del Viceministerio de Turismo; los Memorándum N° 1780 y 1806-2022-MINCETUR/VMT del Viceministerio de Turismo; el Informe N° 0447-2022-MINCETUR/SG/OGPPD/OPP y el Memorándum N° 1403-2022-MINCETUR/SG/OGPPD de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1329 y modificatorias, se crea el Programa "Turismo Emprende" a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), que tiene por finalidad promover la creación, desarrollo y consolidación de emprendimientos privados vinculados a la actividad turística que contemplan aspectos de conservación, uso sostenible, desarrollo económico y desarrollo de espacios turísticos, a través del financiamiento y/o cofinanciamiento de dichos emprendimientos, para promover la diversificación de la oferta turística del país; así como reactivar y promover los emprendimientos privados vinculados a la actividad turística;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1329 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2019-MINCETUR y modificatorias, durante la Segunda Sesión del Comité Multisectorial de Selección del Programa "Turismo Emprende", de fecha 26 de mayo de 2022, se aprueban las Bases del Concurso Público 2022, dirigido a emprendimientos turísticos del Programa "Turismo Emprende" y en el numeral 3.3 de la Parte III Cofinanciamiento del citado documento, se precisa que se cuenta con un financiamiento de hasta S/ 4 523 067,00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL SESENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES) para la subvención de Ganadores Beneficiarios del Concurso Público del Programa "Turismo Emprende";

Que, en la Quinta Sesión del Comité Multisectorial de Selección del Programa "Turismo Emprende", realizada el 12 de octubre de 2022, se aprueba la Lista de Elegibles del Concurso Público 2022, por lo que se dispone su publicación en el portal web institucional del Programa "Turismo Emprende";

Que, en la Sexta Sesión del Comité Multisectorial de Selección del Programa "Turismo Emprende", del 2 de noviembre de 2022, se acepta proceder con la ampliación de plazo fijado en el cronograma contenido en las Bases del Concurso Público 2022 para la presentación de la documentación de la suscripción de Convenios y Garantías hasta el 30 de noviembre de 2022;



Que, en la Séptima Sesión del Comité Multisectorial de Selección del Programa "Turismo Emprende", llevada a cabo el día 16 de noviembre del 2022, el Comité Multisectorial ratifica la relación del primer grupo de cuarenta y nueve (49) emprendimientos elegibles que serán declarados ganadores beneficiarios;

Que, el numeral 3.3 del artículo 3 del citado Decreto Legislativo N° 1329, dispone que el otorgamiento de las subvenciones se autoriza mediante resolución del Titular del MINCETUR, previa suscripción del convenio e informe favorable de la oficina de presupuesto, precisándose que la resolución se publica en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, mediante los Informes de vistos, la Dirección de Innovación de la Oferta Turística de la Dirección General de Estrategia Turística del Viceministerio de Turismo señala que un primer grupo de cuarenta y nueve (49) elegibles procedieron a suscribir los Convenios de Cofinanciamiento el 11 de noviembre de 2022 y sustenta la necesidad de declarar a los ganadores beneficiarios del Concurso Público 2022 mediante Resolución Ministerial y autorizar el otorgamiento de las subvenciones correspondientes;



Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2021-MINCETUR, Decreto Supremo que aprueba la ampliación del período de vigencia del Programa "Turismo Emprende" dispone que el período de vigencia del Programa será hasta el 31 de diciembre del Año Fiscal 2025, durante el cual el MINCETUR destinará con cargo a su presupuesto institucional de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados provenientes de la aplicación de la Ley N° 27153, Ley que regula la explotación de los juegos de casino y máquinas tragamonedas, hasta la suma de S/ 2 500 000,00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES);



Que, de acuerdo con la Cuadragésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se autoriza la asignación de recursos en el pliego Ministerio de Comercio Exterior y Turismo hasta por la suma de S/ 2 500 000,00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), para financiar el otorgamiento de subvenciones a favor de los beneficiarios ganadores de los Concursos Públicos llevados a cabo en el marco del Reglamento del Programa "Turismo Emprende", aprobado mediante Decreto Supremo 002-2019-MINCETUR y modificatorias;



Que, mediante el Memorandum N° 1403-2022-MINCETUR/SG/OGPPD, la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo comunica que se cuenta con los Certificados de Crédito Presupuestal N° 000000469-2022 y N° 0000000994-2022 registrados en el Sistema GESTOR y SIAF-SP, por la suma de S/ 4 523,066.09 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL SESENTA Y SEIS CON 09/100 SOLES) correspondiente al otorgamiento de subvenciones a favor de los ganadores del Concurso Público 2022 del Programa "Turismo Emprende";



Resolución Ministerial

Que, el numeral 15.3 del artículo 15 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1329 dispone que mediante resolución del Titular del Sector Comercio Exterior y Turismo se declara a los ganadores beneficiarios del Concurso Público y se autoriza la subvención, detallando el monto que se otorgará a cada uno de ellos en función a la modalidad del emprendimiento, previa suscripción del Convenio de Financiamiento y/o Cofinanciamiento y de acuerdo a los requisitos dispuestos en dicho Reglamento y las bases; por lo que es necesario emitir el acto resolutorio correspondiente, que deberá publicarse en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del MINCETUR;

Con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias; Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Legislativo N° 1329, que crea el Programa "Turismo Emprende" y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2019-MINCETUR que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1329 y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 016-2021-MINCETUR, que modifica el período de vigencia del Programa "Turismo Emprende"; y el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar al primer grupo de cuarenta y nueve (49) Ganadores Beneficiarios del Concurso Público del Programa "Turismo Emprende" – Año 2022; y, autorizar el otorgamiento de las subvenciones correspondientes, conforme se señala en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, cuyos desembolsos se efectuarán de acuerdo a lo establecido en los Convenios de Cofinanciamiento suscritos.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur), el mismo día de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial "El Peruano".

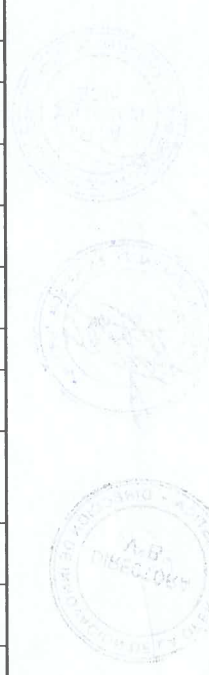
Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROBERTO SÁNCHEZ PALOMINO
Ministro de Comercio Exterior y Turismo



ANEXO

N°	CÓDIGO DE PROYECTO	GANADOR BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN
1	TEMR-1-P-607-22	RICHAR LUIS ASCENCIO CUTIPA	S/ 42,000.00
2	TEMR-1-P-617-22	HAYDEE MENDOZA PEREZ	S/ 41,996.00
3	TEMR-1-P-1126-22	JULIA ROSA CASTILLO CHANGA	S/ 42,000.00
4	TEMR-1-P-400-22	ROCIO DEL PILAR SABOYA MOZOMBITE	S/ 41,992.00
5	TEMR-1-P-345-22	AYBE MARIANA DOMENECH CASTILLO	S/ 41,999.60
6	TEMR-1-P-297-22	PRESCILA QUICAÑA AVILES	S/ 42,000.00
7	TEMR-1-P-530-22	IVAN SAUL ARANA FLORES	S/ 42,000.00
8	TEMR-1-P-603-22	KATHERINE KASANDRA CHAVEZ DE LA CRUZ	S/ 42,000.00
9	TEMR-1-P-581-22	LIVIO LLUSCA CUSHUALLPA	S/ 42,000.00
10	TEMR-1-P-351-22	RUPERTA ZUNIGA BECERRA	S/ 42,000.00
11	TEMR-1-P-316-22	SARA DOLORES PEREDA ROMERO	S/ 41,650.00
12	TEMR-1-P-1066-22	LIZ DANEZA ENCISO LOPEZ	S/ 41,848.00
13	TEMR-1-P-374-22	NURI JESUS CALAMPA DURANGO	S/ 42,000.00
14	TEMR-1-P-235-22	YERALIN CARITO CONTRERAS OBREGON DE LA TORRE	S/ 41,950.00
15	TEMR-1-P-1008-22	JOSE ORLANDO VIVAS ARTICA	S/ 41,710.00
16	TEMR-1-P-590-22	RENATO JOSE LOAIZA CCOPA	S/ 41,980.00
17	TEMR-1-P-1110-22	PRIMITIVA BELLIDO UMIÑA	S/ 41,980.00
18	TEMR-1-P-1164-22	JUNEK VERONICA VARGAS HUAMAN	S/ 41,945.00
19	TEMR-1-P-226-22	MELIZA ARANA POZO VDA DE CABALLERO	S/ 41,995.00
20	TEMR-1-P-259-22	GREGORIO HUANCHUIRE GUERRA	S/ 41,909.00
21	TEMR-1-P-255-22	EDIN RUSWEL CORNELIO COTRINA	S/ 41,810.00
22	TEMR-1-P-568-22	FROILAN TOLENTINO LEON FLORES	S/ 40,760.00
23	TEMR-1-P-162-22	CARMEN MARCELINA JIMENEZ MENDOZA	S/ 42,000.00
24	TEMR-1-P-234-22	NANCY CLARA FERNANDEZ QUISPE DE ABAD	S/ 41,960.00
25	TEMR-1-P-1148-22	LUCY VIOLETA SOTO LA SERNA PERALTA	S/ 42,000.00
26	TEMR-1-P-388-22	AMALIA DIAZ MACEDO	S/ 41,996.00
27	TEMR-1-P-937-22	IRMA MERY MAMANI SUMARI	S/ 41,999.00
28	TEMR-1-P-091-22	ROSALIA QUISPE TERAN	S/ 42,000.00



29	TEMR-1-P-767-22	LADY DIANA CHAMANA LOPEZ	S/ 42,000.00
30	TEMR-1-P-225-22	GREIS MIOSSOTIS ROQUE VIVANCO	S/ 41,900.00
31	TEMR-1-P-1104-22	ROMULO BALDEON POMACANCHARI	S/ 42,000.00
32	TEMR-1-P-254-22	WILLIAM ELIAS SERRANO MALPARTIDA	S/ 41,930.00
33	TEMR-1-P-433-22	PIERRE MITCHEL ARELLANO ROJAS	S/ 42,000.00
34	TEMR-1-P-281-22	EDDY HERNAN CARPIO CUADROS	S/ 42,000.00
35	TEMR-1-P-712-22	HORMECINDA LOPEZ GARCIA	S/ 41,000.00
36	TEMR-1-P-183-22	GREGORIO VELA ALVA	S/ 42,000.00
37	TEMR-1-P-1068-22	HERLINDA AUCCALLA MUJE	S/ 42,000.00
38	TEMR-1-P-975-22	JOHANA MARIVEL SALDAÑA QUIROZ	S/ 41,820.00
39	TEMR-1-P-695-22	JAIME VALENZUELA RAYME	S/ 41,935.00
40	TEMR-1-P-814-22	LISBETH CHAHUA ILLANES	S/ 42,000.00
41	TEMR-1-P-1037-22	LUIS CORNEJO OBLITAS	S/ 41,990.00
42	TEMR-1-P-1036-22	JULIO ALEJANDRO SOTELO ALCA	S/ 41,938.00
43	TEMR-1-P-1044-22	JHONNY ROMAN UMIÑA QUISPE	S/ 42,000.00
44	TEMR-1-P-768-22	ABELARDO RAMIREZ GUDIEL	S/ 41,900.00
45	TEMR-1-P-007-22	MARTHA CECILIA YARROW RAFFO	S/ 41,990.00
46	TEMR-1-P-021-22	GRETSEL CAROLA TORRES CRUZ	S/ 41,974.00
47	TEMR-1-P-710-22	EDITH SANDRA DE LA CRUZ ORELLANA	S/ 42,000.00
48	TEMR-1-P-611-22	RUBEN CONDORI CARBAJAL	S/ 42,000.00
49	TEMR-1-P-130-22	YENY MARIA FARFAN CARRASCO	S/ 11,999.40

